



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
 REMON1 - 641.
 Exigencias de efectivo mínimo en australes.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disminuir, a partir del 1.12.91, en 14 puntos porcentuales las exigencias de efectivo mínimo en australes, no sujetas a compensación, sobre los depósitos en cuenta corriente y otras imposiciones a la vista y a plazo y a las obligaciones a la vista y a plazo vinculadas con la recaudación, retención y percepción de impuestos -excepto que correspondan a operaciones relacionadas con el funcionamiento propio de la entidad- y con la cobranza de aportes y contribuciones al sistema previsional y a las cajas de subsidios familiares cuyos titulares pertenezcan al sector público nacional no financiero."

Les aclaramos que, a partir de diciembre de 1991, las exigencias de efectivo mínimo en australes serán las siguientes:

Concepto	Tasa -en %-
- Cuenta corriente y otras imposiciones a la vista y a plazo	
- Titulares del sector público nacional no financiero	85
- Restantes titulares	79
- Obligaciones a la vista y a plazo vinculadas con la recaudación, retención y percepción de impuestos -excepto que correspondan a operaciones relacionadas con el funcionamiento propio de la entidad- y con la cobranza de aportes y contribuciones al sistema previsional y a las cajas de subsidios familiares.	
- Correspondientes al sector público nacional no financiero	85
- Restantes titulares	79

Concepto	Tasa -en %-
- Demás obligaciones a la vista y a plazo (inclusive las vinculadas con la recaudación de aportes y contribuciones a obras sociales y con cobranzas de facturas de servicios públicos)	79
- Caja de ahorros común	29
- Caja de ahorros especial	4
- Usuras pupilares, cuentas especiales para círculos cerrados y "Fondo de desempleo para los trabajadores de la industria de la construcción -Ley 22.250"	4
- Plazo fijo transferible	4
- Plazo fijo intransferible	
- De 7 a 13 días	26
- De 14 a 29 días	22
- De 30 días o mas	4
- Obligaciones por "aceptaciones"	4
- Pases pasivos de títulos valores públicos nacionales y de moneda extranjera (de 30 días o mas)	4
- Compras a término y al contado a liquidar de moneda extranjera y de títulos valores públicos nacionales.	

- Hasta 6 días	29
	Tasa
	-en %-
- De 7 a 13 días	26
- De 14 a 29 días	22
- De 30 días o mas	4
- Obligaciones negociables	0

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ALFREDO A. BESIO
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

MARTHA L. BLANCO
Supervisor General
del Area de Estudios
Económicos